

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** 485 **DE** 29/01/2025

“Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2025”

**LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decretos Nos. 1045 de 1978, 1083 de 2015, Decreto Ley 775 de 2005 y;

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del sector de Función pública y compiló en un solo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del sector de la función pública incluido los atinentes a los Sistemas de Estímulos, programa de Bienestar Social, Plan de Incentivos Institucionales y, el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

Que, el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, señala que las entidades del Estado de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos.

Que, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG –, se encuentra reglamentado en esta Entidad mediante la Resolución No.14133 de 31 de diciembre de 2020 "Por la cual se subroga la resolución 14099 del 10 de diciembre de 2019 que actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se crean algunas instancias administrativas y se dictan otras disposiciones." Actualizada por la Resolución No.13007 del 4 de noviembre de 2021.

Que, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 se solicitó a la Asociación Sindical de Empleados de las Superintendencias del Estado Colombiano (ASEESCO) la revisión de los documentos en borrador del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PBSI) para la vigencia 2025, solicitud de la cual no se recibieron observaciones.

Que, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 se solicitó a la Comisión de Personal la revisión de los documentos en borrador del Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Plan de Bienestar Social e Incentivos (PBSI) para la vigencia 2025, frente a lo cual se recibieron observaciones y se tuvieron en cuenta para la elaboración de la versión final de los documentos.

Que, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2024 se solicitó al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) la revisión del documento en borrador del Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) para la vigencia 2025, de la cual no se recibieron observaciones.

Que, el 16 de enero de 2025 se publicó, en la página web institucional, el documento en borrador del Plan Estratégico de Talento Humano (PETH) vigencia 2025 para revisión de la ciudadanía, sin que se adviertan observaciones sobre el particular.

**RESOLUCIÓN No 485 DE 29/01/2025**

*"Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de Talento Humano de la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2025"*

Que, el día 29 de enero de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó el Plan Estratégico de Talento Humano 2025, con los siguientes planes anexos:

- Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025
- Plan de Bienestar Social e Incentivos (PBSI) 2025
- Plan Anual de Vacantes y de Previsión de Recursos Humanos 2025
- Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) 2025

Que, de acuerdo con el Proceso de Gestión del Conocimiento e Innovación, los documentos relacionados con políticas, planes o programas de ámbito estratégico aprobados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y los manuales aprobados por los líderes de proceso, deben ser adoptados por resolución expedida por el despacho del Superintendente de Transporte.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Adoptar el Plan Estratégico de Talento Humano para la vigencia 2025, el cual formará parte integral de este acto administrativo.

**Artículo 2.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo 3.** Publicar en la página web de la Superintendencia de Transporte.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ayda Lucy Ospina Arias**  
Superintendente de Transporte

Proyectó: Milton Arley Meneses Reyes – Profesional Universitario del Grupo de Talento Humano 

Revisó: Helena Moncada VB – Profesional Especializado del Grupo de Talento Humano 

Luisa Viviana Acosta Ortiz – Coordinadora del Grupo de Talento Humano 

Aprobó: Martha Patricia Aguilar Copete – Secretaria General (E) 